CONTRATO LCO N° 12/2017
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS DE TALLER" – CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Cesar Mostafa Repuestos De Cesar Mostafa Ocampos"**, con Ruc **644744-9**, domiciliado en la Avda. Ygatymi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Amir Mostafa Caballero** con Cédula de Identidad N° 4.260.825, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS DE TALLER" – CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS DE TALLER" – CONTRATO ABIERTO. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de precios adjudicado.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.927. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2017, "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS DE TALLER" – CONTRATO ABIERTO, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1453/17.----------

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

N° Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Mínimo (iva incluido)	Monto Máximo (iva incluido)
1	Correa dentada	GATES	BRASIL	Unidad	1	2	65.000	65.000	130.000
2	Correa dentada	GATES	BRASIL	Unidad	1	2	65.000	65.000	130.000
3	Bobina de encendido	DELPHI	BRASIL	Unidad	1	2	599.000	599.000	1.198.000
4	Bujias	NGK	BRASIL	Unidad	4	8	20.000	80.000	160.000
5	Tensor de Correa unica	INA	BRASIL	Unidad	1	2	340.000	340.000	680.000
6	Martillito de admision de escape	DECAR	BRASIL	Unidad	3	5	370.000	1.110.000	1.850.000
7	Bobina de encendido	DELPHI	BRASIL	Unidad	1	2	599.000	599.000	1.198.000
8	Bujias	NGK	BRASIL	Unidad	6	12	20.000	120.000	240.000
9	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	5	10	120.000	600.000	1.200.000
10	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	4	8	70.000	280.000	560.000
11	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	3	5	70.000	210.000	350.000
12	Juego de pastilla de freno	SPEED BRAKE	BRASIL	Unidad	3	5	195.000	585.000	975.000
13	Tensor de correa unica	INA	BRASIL	Unidad	2	4	390.000	780.000	1.560.000
14	Correa unica	GATES	BRASIL	Unidad	2	4	130.000	260.000	520.000
15	Polea alternador	INA	BRASIL	Unidad	2	3	980.000	1.960.000	2.940.000
16	Filtro de combustible para camioneta	MAHINDRA	INDIA	Unidad	2	4	130.000	260.000	520.000
17	Filtro de combustible para camion	TECFIL	BRASIL	Unidad	2	4	50.000	100.000	200.000
18	Amortiguador delantero con oreja	KAYABA	JAPON	Unidad	4	8	260.000	1.040.000	2.080.000

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

19	Correa altenador	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	5	10	50.000	250.000	500.000
20	Brazo Pitman	555	JAPON	Unidad	2	4	300.000	600.000	1.200.000
21	Brazo zeta de direccion	555	JAPON	Unidad	2	4	445.000	890.000	1.780.000
22	Correa dentada larga	SUN	JAPON	Unidad	20	40	290.000	5.800.000	11.600.000
23	Buje parrilla inferior	NSO	JAPON	Unidad	5	10	90.000	450.000	900.000
24	Extremo de direccion corto	CTR	KOREA	Unidad	8	16	90.000	720.000	1.440.000
25	Paleta ventilador	BRA	TAIWAN	Unidad	2	3	225.000	450.000	675.000
26	Rotula inferior	CTR	KOREA	Unidad	6	12	250.000	1.500.000	3.000.000
27	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	6	12	170.000	1.020.000	2.040.000
28	Juego tapa balancin	STO	JAPON	Unidad	8	15	30.000	240.000	450.000
29	Manguera para radiador inferior	MITSUBI SHI	JAPON	Unidad	8	15	240.000	1.920.000	3.600.000
30	Manguera para radiador superior	MITSUBI SHI	JAPON	Unidad	8	15	195.000	1.560.000	2.925.000
31	Tensor de correa corta compatible	GMB	JAPON	Unidad	8	15	140.000	1.120.000	2.100.000
32	Brazo Pitman	555	JAPON	Unidad	2	4	250.000	500.000	1.000.000
33	Brazo zeta de direccion	555	JAPON	Unidad	2	4	540.000	1.080.000	2.160.000
34	Pastilla de freno Juego	MK	JAPON	Unidad	8	15	310.000	2.480.000	4.650.000
35	Grillete	CB	PY	Unidad	5	10	160.000	800.000	1.600.000
36	Bendix de arranque	ZEN	BRASIL	Unidad	3	6	180.000	540.000	1.080.000
37	Correa de altenador	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	10	20	39.000	390.000	780.000
38	Correa de aire	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	10	20	45.000	450.000	900.000
39	Correa de direccion	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	10	20	60.000	600.000	1.200.000
40	Bomba central de freno	NAKAMO TO	TAIWAN	Unidad	1	2	390.000	390.000	780.000
41	Brazo Pitman	555	JAPON	Unidad	3	5	260.000	780.000	1.300.000
42	Bomba de Agua (vehicular)	GMB	JAPON	Unidad	3	5	520.000	1.560.000	2.600.000

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

43	Bomba de direccion	UBZ	TAIWAN	Unidad	10	10	1.100.000	11.000.000	11.000.000
44	Bombin auxiliar de embrague	NAKAMOTO	TAIWAN	Unidad	5	10	230.000	1.150.000	2.300.000
45	Bombin de combustible	PMC	KOREA	Unidad	5	10	130.000	650.000	1.300.000
46	Correa dentada corta	SUN	JAPON	Unidad	5	10	280.000	1.400.000	2.800.000
47	Brazo zeta de direccion	555	JAPON	Unidad	4	8	480.000	1.920.000	3.840.000
48	Buje amortiguador trasero	TERADA	JAPON	Unidad	40	40	10.000	400.000	400.000
49	Buje estabilizador central	TERADA	JAPON	Unidad	20	40	45.000	900.000	1.800.000
50	Buje estabilizador lateral	TERADA	JAPON	Unidad	25	50	65.000	1.625.000	3.250.000
51	Buje soporte motor	NAKAMOTO	TAIWAN	Unidad	2	2	240.000	480.000	480.000
52	Bujia incandescente	EIKO	JAPON	Unidad	10	20	75.000	750.000	1.500.000
53	Cabo velocimetro	SBK	JAPON	Unidad	8	8	95.000	760.000	760.000
54	Extremo de direccion corto	CTR	KOREA	Unidad	10	20	115.000	1.150.000	2.300.000
55	Extremo de direccion largo curbo	CTR	KOREA	Unidad	10	20	120.000	1.200.000	2.400.000
56	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	40.000	600.000	1.200.000
57	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	50.000	750.000	1.500.000
58	Eje de leva	HYUNDAI	KOREA	Unidad	2	2	2.200.000	4.400.000	4.400.000
59	Juego de Bancadita	YSK	TAILANDIA	Unidad	2	2	850.000	1.700.000	1.700.000
60	Juego de pastilla de freno	MK	JAPON	Unidad	13	25	320.000	4.160.000	8.000.000
61	Lector de cigüeñal	MITSUBISHI	JAPON	Unidad	8	8	350.000	2.800.000	2.800.000
62	Martillo de admision	HYUNDAI	KOREA	Unidad	5	10	295.000	1.475.000	2.950.000
63	Media luna tapa balancin	MUSASHI	JAPON	Unidad	10	10	20.000	200.000	200.000
64	Pastilla de freno	MK	JAPON	Unidad	20	40	320.000	6.400.000	12.800.000
65	Polea de cigüeñal	MITSUBISHI	JAPON	Unidad	3	3	2.400.000	7.200.000	7.200.000

PRESIDENCIA

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

66	Radiador	MITSUBISHI	JAPON	Unidad	1	1	2.980.000	2.980.000	2.980.000
67	Regulador de voltaje	ERA	JAPON	Unidad	5	5	550.000	2.750.000	2.750.000
68	Regulador de voltaje externo	NOSSO	ARGENTINA	Unidad	10	10	170.000	1.700.000	1.700.000
69	Reparo de bomba central de freno	SEIKEN	JAPON	Unidad	5	5	370.000	1.850.000	1.850.000
70	Reparo de mordaza	SEIKEN	JAPON	Unidad	5	10	280.000	1.400.000	2.800.000
71	Reten alternador	MITSUBISHI	JAPON	Unidad	15	30	315.000	4.725.000	9.450.000
72	Reten de bancada	MUSASHI	JAPON	Unidad	8	14	120.000	960.000	1.680.000
73	Reten de masa delantera	MUSASHI	JAPON	Unidad	10	20	70.000	700.000	1.400.000
74	Reten frente de motor en juego	HYUNDAI	KOREA	Unidad	10	20	220.000	2.200.000	4.400.000
75	Reten palier	MUSASHI	JAPON	Unidad	5	10	60.000	300.000	600.000
76	Reten tunel	MUSASHI	JAPON	Unidad	5	10	65.000	325.000	650.000
77	Rodillo de homocinetica	NTN	JAPON	Unidad	10	20	60.000	600.000	1.200.000
78	Rotula inferior	CTR	KOREA	Unidad	10	20	210.000	2.100.000	4.200.000
79	Rotula superior	CTR	KOREA	Unidad	10	20	180.000	1.800.000	3.600.000
80	Rueda libre	AVM	BRASIL	Unidad	8	8	900.000	7.200.000	7.200.000
81	Ruleman de masa	TINKEN	USA	Unidad	10	20	260.000	2.600.000	5.200.000
82	Ruleman eje palier	NTN	JAPON	Unidad	5	10	160.000	800.000	1.600.000
83	Ruleman piloto	NTN	JAPON	Unidad	10	10	70.000	700.000	700.000
84	Selenoide de bomba inyectora	SOL	JAPON	Unidad	3	5	155.000	465.000	775.000
85	Tambor de freno trasero	HIPER FREIOS	BRASIL	Unidad	10	20	400.000	4.000.000	8.000.000
86	Tapa Radiador para camioneta	SANKEI	JAPON	Unidad	5	5	60.000	300.000	300.000
87	Tensor de correa dentada larga	GMB	JAPON	Unidad	8	15	160.000	1.280.000	2.400.000
88	Tornillo regulador de martillito	MITSUBISHI	JAPON	Unidad	15	30	90.000	1.350.000	2.700.000
89	Zapata de freno trasero	MK	JAPON	Unidad	13	19	490.000	6.370.000	9.310.000

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 266 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

90	Pastilla de freno	MK	JAPON	Unidad	6	12	500.000	3.000.000	6.000.000
91	Extremo de direccion corto	CTR	KOREA	Unidad	10	20	190.000	1.900.000	3.800.000
92	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	8	15	60.000	480.000	900.000
93	Filtro de combustible para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	8	15	70.000	560.000	1.050.000
94	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	8	15	90.000	720.000	1.350.000
95	Zapata de fibra trasero	MK	JAPON	Unidad	8	15	780.000	6.240.000	11.700.000
96	Cruceta cardan para camioneta	GMB	JAPON	Unidad	10	20	120.000	1.200.000	2.400.000
97	Correa alternador	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	10	20	40.000	400.000	800.000
98	Correa de aire	MITSUBO SHI	JAPON	Unidad	15	30	120.000	1.800.000	3.600.000
99	Precat de direccion	555	JAPON	Unidad	10	20	360.000	3.600.000	7.200.000
100	Bocina de 12 voltios	BOSCH	BRASIL	Unidad	5	10	170.000	850.000	1.700.000
101	Bomba central de embrague	EAGLE	JAPON	Unidad	1	2	360.000	360.000	720.000
102	Bomba central de freno	EAGLE	JAPON	Unidad	1	2	760.000	760.000	1.520.000
103	Bieleta estailizador de suspensión	CTR	KOREA	Unidad	20	40	120.000	2.400.000	4.800.000
104	Borne de Bateria negativo	UNI	PY	Unidad	15	30	11.000	165.000	330.000
105	Borne de Bateria positivo	UNI	PY	Unidad	15	30	11.000	165.000	330.000
106	Cadena para moto	RIFFEL	BRASIL	Unidad	10	20	52.000	520.000	1.040.000
107	Corona para moto	RIFFEL	BRASIL	Unidad	10	20	52.000	520.000	1.040.000
108	Fusible universal	GAUSS	BRASIL	Unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
109	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	HYUNDA I	KOREA	Unidad	10	20	578.000	5.780.000	11.560.000
110	Piñon para moto	RIFFEL	BRASIL	Unidad	10	20	52.000	520.000	1.040.000
111	Plaqueta diodo altenador	TRANSPO	CHINA	Unidad	10	20	630.000	6.300.000	12.600.000

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

112	Reparo de bomba auxiliar de embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	15	30	130.000	1.950.000	3.900.000
113	Reparo de bomba central de embrague	SEIKEN	JAPON	Unidad	10	20	420.000	4.200.000	8.400.000
114	Sensor electronico de velocidad del cigüeñal	MITSUBI SHI	JAPON	Unidad	10	20	1.390.000	13.900.000	27.800.000
115	Bujes de elasticos metalicos	TERADA	JAPON	Unidad	15	30	65.000	975.000	1.950.000
116	Grampa para elastico de rueda	CB	PY	Unidad	15	30	55.000	825.000	1.650.000
117	Prisionero con tuerca	ZM	BRASIL	Unidad	10	20	16.000	160.000	320.000
118	Reten de homocinetica	MUSASHI	JAPON	Unidad	20	40	70.000	1.400.000	2.800.000
119	Jabon liquido para auto	CLEAN CAR	PY	Unidad	33	66	75.000	2.475.000	4.950.000
TOTAL								**201.843.000**	**348.426.000**

Monto mínimo Gs.:	**201.843.000**
Monto máximo Gs.:	**348.426.000**

El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 201.843.000** (doscientos un millones ochocientos cuarenta y tres mil guaraníes) y el monto máximo es de **Gs. 348.426.000** (trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ SENACSA – San Lorenzo. ----------
Conforme a lo establecido en las Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos; de acuerdo a las necesidades de la convocante con un plazo de entrega de 3 (tres) días hábiles como mínimo.----------
Conforme se solicite en cada Orden la recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller, junto con los funcionarios de la Dirección Depósito de Bienes e insumos y otros designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs (sito Calle Ciencias

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego. ----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En los lugares de recepción establecidos en el Punto 2. Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos del Dpto. de Transporte y Talleres junto con los funcionarios de la Dirección Depósito de Bienes e insumos y Suministros y otros designados por la Administración del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El Dpto. de Transporte y Taller. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 1 (un) día hábil, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

GARANTIA ESCRITA DE LOS BIENES:

El período de validez de la Garantía será: 2 (dos) año posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. -------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

PRESIDENCIA

Alejandro Mostafá

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a 0,5% que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento

SENACSA PRESIDENCIA

Alejandro Mostafá

César Mostafá REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ---

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Alejandro Mostafá

SENACSA PRESIDENCIA

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 29 días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. ----------

POR CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Sr. Alejandro Amir Mostafa Caballero
APODERADO

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py